

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUEITO	0'50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN [por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Benigno Fernandez Rodriguez, vecino de Campomanes (Lena), ha presentado solicitud de registro de 156 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Joaquín", sita en el paraje llamado Palacio de Borines, parroquia de Borines, concejo Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la casa llamada Palacio de Borines y desde este punto de partida a 1.ª estaca, dirección S. se medirán 50 metros; de 1.ª a 2.ª E. 500 metros; de 2.ª a 3.ª S. 100 metros; de 3.ª a 4.ª E. 100 metros; de 4.ª a 5.ª N. 100 metros; de 5.ª a 6.ª E. 100 metros; de 6.ª a 7.ª N. 100 metros; de 7.ª a 8.ª E. 100 metros; de 8.ª a 9.ª N. 100 metros; de 9.ª a 10.ª E. 100 metros; de 10.ª a 11.ª N. 100 metros; de 11.ª a 12.ª E. 100 metros; de 12.ª a 13.ª N. 100 metros; de 13.ª a 14.ª E. 100 metros; de 14.ª a 15.ª N. 100 metros; de 15.ª a 16.ª E. 100 metros; de 16.ª a 17.ª N. 100 metros; de 17.ª a 18.ª E. 100 metros; de 18.ª a 19.ª N. 100 metros; de 19.ª a 20.ª E. 100 metros; de 20.ª a 21.ª N. 100 metros; de 21.ª a 22.ª E. 100 metros; de 22.ª a 23.ª N. 100 metros; de 23.ª a 24.ª O. 100 metros; de 24.ª a 25.ª N. 100 metros; de 25.ª a 26.ª O. 100 metros; de 26.ª a 27.ª S. 100 metros; de 27.ª a 28.ª O. 100 metros; de 28.ª a 29.ª S. 100 metros; de 29.ª a 30.ª O. 100 metros; de 30.ª a 31.ª S. 100 metros; de 31.ª a 32.ª O. 100 metros; de 32.ª a 33.ª S. 100 metros; de 33.ª a 34.ª O. 100 metros; de 34.ª a 35.ª S. 100 metros; de 35.ª a 36.ª O. 100 metros; de 36.ª a 37.ª S. 100 metros; de 37.ª a 38.ª O. 100 metros; de 38.ª a 39.ª S. 100 metros; de 39.ª a 40.ª O. 100 metros; de 40.ª a 41.ª S. 100 metros; de 41.ª a 42.ª O. 100 metros; de 42.ª a 43.ª S. 100 metros; de 43.ª a 44.ª O. 100 metros; de 44.ª a 45.ª N. 500 metros; de 45.ª a 46.ª E. 100 metros; de 46.ª a 47.ª N. 100 metros; de 47.ª a 48.ª E. 100 metros; de 48.ª a 49.ª N. 100 metros; de 49.ª a 50.ª E. 100 metros; de 50.ª a 51.ª N. 100 metros; de 51.ª a 52.ª E. 100 metros; de 52.ª a 53.ª N. 100 metros; de 53.ª a 54.

E. 100 metros; de 54.ª a 55.ª N. 100 metros; de 55.ª a 56.ª E. 100 metros; de 56.ª a 57.ª N. 100 metros; de 57.ª a 58.ª E. 100 metros; de 58.ª a 59.ª N. 100 metros; de 59.ª a 60.ª E. 100 metros; de 60.ª a 61.ª N. 100 metros; de 61.ª a 62.ª E. 100 metros; de 62.ª a 63.ª N. 100 metros; de 63.ª a 64.ª E. 100 metros; de 64.ª a 65.ª N. 100 metros; de 65.ª a 66.ª E. 100 metros; de 66.ª a 67.ª N. 100 metros; de 67.ª a 68.ª O. 100 metros; de 68.ª a 69.ª N. 100 metros; de 69.ª a 70.ª O. 100 metros; de 70.ª a 71.ª S. 100 metros; de 71.ª a 72.ª O. 200 metros; de 72.ª a 73.ª S. 100 metros; de 73.ª a 74.ª O. 100 metros; de 74.ª a 75.ª S. 100 metros; de 75.ª a 76.ª O. 100 metros; de 76.ª a 77.ª S. 100 metros; de 77.ª a 78.ª O. 100 metros; de 78.ª a 79.ª S. 100 metros; de 79.ª a 80.ª O. 100 metros; de 80.ª a 81.ª S. 100 metros; de 81.ª a 82.ª O. 100 metros; de 82.ª a 83.ª S. 100 metros; de 83.ª a 84.ª O. 100 metros; de 84.ª a 85.ª S. 100 metros; de 85.ª a 86.ª O. 100 metros; de 86.ª a 87.ª N. 200 metros; de 87.ª a 88.ª O. 300 metros; de 88.ª a 89.ª S. 400 metros; de 89.ª a 90.ª O. 600 metros; de 90.ª a 91.ª S. 400 metros; de 91.ª a 92.ª O. 100 metros; de 92.ª a 93.ª S. 400 metros; de 93.ª a 1.ª E. 600 metros; cerrando así el perímetro de las 156 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al meridiano astronómico o sean los mismos que se emplearon para hacer la demarcación de la mina caducada "María" (número 18.534).

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.526, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 16 de agosto de 1940. — El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería

y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoo los expedientes a Eugenio Martínez Almazán, de oficio propietario, vecino de Mieres.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpatos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 16 de agosto de 1940. — El Secretario suplente, Luciano Pardo Martínez.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Recaudación de Contribuciones de Gijón

Contribución Rústica

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en expediente individual de apremio que por concepto arriba expresado, viene instruyendo contra don Vicente Perez Valdés, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

«Providencia»

No siendo conocido por esta oficina, el domicilio del deudor a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se le puede requerir para que sastigaga el descubierto que viene adeudando, acuerdo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, en el que se in-

serten anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a don Vicente Perez Valdés, para que comparezca en esta oficina en el plazo de ocho días al objeto de designar domicilio de él en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones, advirtiéndole que de no efectuar dicha comparecencia será declarado en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento a citada disposición.

Gijón 6 de agosto de 1940. — El Agente Ejecutivo.

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina en el expediente general de apremio, que por el concepto arriba expresado, vengo instruyendo contra don Vicente de Joye y Hevia, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

Providencia

No siendo conocido por esta oficina el domicilio del deudor a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente la represente, causa por la que no se le puede requerir para que sastigaga el descubierto que viene adeudando, acuerdo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se insertan edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a D. Vicente de Joye Hevia, para que comparezca en esta oficina, en el plazo de ocho días al objeto de designar domicilio de él en esta plaza o de un representante legal con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones, advirtiéndole que de no efectuar dicha comparecencia, será declarado en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento a citada disposición.

Gijón, 6 de agosto de 1940. — El Agente Ejecutivo, César Torres Ordax.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE JULIO DE 1940

AÑO DE 1940

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	308.285,48	158.159,97	»	150.125,51
2 Bienes provinciales	11.500,00	4.558,86	»	6.941,14
3 Subvenciones y donativos.	2.528.842,83	1.247.959,24	»	1.280.883,59
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	118.570,94	66.865,39	»	51.705,55
6 Contribuciones especiales.	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	868.000,00	439.743,98	»	428.256,02
8 Arbitrios provinciales.	5.613.000,00	3.415.584,94	»	2.197.415,06
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	1.885.000,00	35.722,30	»	1.849.277,70
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	12.965,33	»	333.480,96
11 Recargos provinciales.	737.497,16	289.602,58	»	447.894,58
12 Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
13 Crédito provincial	1.034.205,50	»	»	1.034.205,50
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	»	»	1.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	55.073,01	151.943,76	96.870,75	»
18 Fianzas y depósitos	500,00	451.089,74	450.589,74	»
19 Resultas	4.863.678,90	1.697.990,73	»	2.165.688,17
	18.371.600,11	8.972.186,82	547.460,49	9.946.873,78
PAGOS				
1 Obligaciones generales.	1.080.521,99	910.751,96	»	169.770,03
2 Representación provincial.	65.000,00	24.198,95	»	40.801,05
3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	706.581,20	167.869,58	»	538.711,62
6 Personal y material	892.204,88	465.325,46	»	426.879,42
7 Salubridad e higiene	972.762,90	345.104,30	»	627.658,60
8 Beneficencia	4.899.737,22	2.618.716,28	»	2.281.020,94
9 Asistencia social	317.774,13	98.914,96	»	218.859,17
10 Instrucción pública	442.425,60	170.011,91	»	272.413,69
11 Obras públicas y edificios provinciales	2.829.893,09	979.821,70	»	1.850.071,39
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13 Montes y pesca	227.645,00	74.623,46	»	153.021,54
14 Agricultura y ganadería	335.500,00	77.840,82	»	257.659,18
15 Crédito provincial	353.286,21	61.025,11	»	292.261,10
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Devoluciones.	439.588,99	147.853,95	»	291.735,04
18 Imprevistos	45.000,00	29.884,21	»	15.115,79
19 Resultas	5.391.457,04	2.030.099,91	»	3.361.367,13
	18.999.388,25	8.202.042,56	»	10.797.345,69
EXISTENCIA EN CAJA.	»	770.144,26	»	»

Oviedo, 31 de julio de 1940.—El Interventor interino, José Marino F. Sierra.

Sesión de 16 de agosto de 1940.

Aprobada.—Por acuerdo de la Comisión Provincial

El Presidente,
Ignacio ChacónEl Secretario,
José Orche

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio de subasta

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de la Corporación municipal de

enajenación de la antigua casa escuela de Nceda, en estado ruinoso e inservible para los intereses comunales, se anuncia por el presente dicha enajenación en pública subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta será el de quinientas pesetas, sin que se admita proposición alguna inferior.

2.ª El acto tendrá lugar al día siguiente hábil del en que se cumplan veinte a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del segundo Teniente de Alcalde y Secretario del Ayuntamiento o quienes legalmente hagan sus veces, dando comienzo a las once horas, por pujas a la llana, duran-

te el espacio de una hora, debiendo depositar sobre la mesa todo licitador previamente a su postura, el importe del 10 por 100, en concepto de fianza definitiva.

3.ª La adjudicación se hará al final del acto, quedando obligado el adjudicatario a sufragar todos los gastos que se ocasionen de inserción en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio, de otorgamiento de escritura, en su caso, y otros que origine el acto, en su totalidad, y adquirirá la propiedad de la casa objeto de subasta.

Pola de Allande, 14 de agosto de 1940.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia sustituto de este partido, por providencia de esta fecha dictada en virtud de escrito del Procurador don José Gonzalez Lopez, en nombre de doña María Gonzalez y Gonzalez mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo y vecina de Viescas, con cejo de Illas, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza legal, contra otros y don Manuel Gonzalez y Gonzalez, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, ha acordado admitir dicha demanda y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandantes, para que dentro del término de nueve días la contesten, bajo los apremios legales.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado don Manuel Gonzalez y Gonzalez, ausente en ignorado paradero, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Para Navores.

DE AVILES

Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual, el expediente número dos de habilitaciones y suplementos de Crédito dentro del presupuesto del Interior vigente, por importe de 102.891,82 pesetas, con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público el citado documento de autorización de créditos extraordinarios por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones u observaciones que se consideren justas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924. En Avilés, a 17 de agosto de 1940.—El Alcalde, Ramón Suarez Puerta.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial